

Referencia:	2024/00029349R
Procedimiento:	Contrataciones menores de servicios Contrato menor de servicios
Instituto Provincia	l para el Deporte y Juventud

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATO MENOR, DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CAMPUS DEPORTIVO DE FÚTBOL 2024"

PRIMERA.-Objeto del Contrato.

Constituye el objeto de la presente contratación mediante contrato menor, la prestación del servicio para la realización, organización, coordinación y desarrollo de la actividad denominada "Campus Deportivo de Fútbol 2024", que organiza el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (en adelante IDJ).

Las características de la prestación del servicio deberán ajustarse a los presentes Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, siendo éstos documentos obligatorios que revisten carácter contractual para las partes contratantes.

La adjudicación será efectuada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. Una vez efectuada ésta, la selección de los participantes en su caso, será fijada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos de la Excma. Diputación Provincial.

SEGUNDA.-Objetivos.

Proporcionar a los niños y niñas de la Provincia de Burgos la oportunidad de vivir y compartir una experiencia destinada a fomentar la relación, la convivencia, el fomento de la práctica de la actividad física y el deporte a la vez que desarrollan otras competencias como son la autodisciplina, el trabajo en equipo, las habilidades sociales, el respeto, etc.



TERCERA.-Lugar y fechas de ejecución de la actividad.

La actividad se desarrollará en las dos localidades y fechas siguientes:

- Villarcayo: del 1 al 5 de julio de 2024 (ambos días incluidos).
- Roa de Duero: del 15 al 19 de julio de 2024 (ambos días incluidos).

CUARTA.-Características de las actividades.

<u>Destinatarios</u>. La actividad va dirigida a niños y niñas de la provincia de Burgos en edades comprendidas entre los 7 y 15 años. La selección de dichos niños y niñas se llevará a cabo a través del IDJ.

El número de niños y niñas admisibles por campamento oscilará entre los 80 y 100.

<u>Formato del programa</u>. Los campamentos se desarrollarán en formato medio jornada, desde las 8.30h hasta las 14.30h durante 5 días (de lunes a viernes, ambos días incluidos) y consistirán en una parte de entrenamiento, otra de formación deportiva y una última parte destinada a los partidos de fútbol.

<u>Lugar</u>. La actividad se desarrollará en campos de fútbol 11 y/o campo fútbol 7, en piscinas municipales así como en cualquier otra instalación que se considere apta por este IDJ de las localidades descritas en la cláusula tercera.

<u>Recursos Humanos</u>. Para la realización, organización y desarrollo de la actividad se requiere:

- Un coordinador del Campamento.
- Entrenadores de fútbol que cuenten con la titulación exigida por la RFEF.
- Monitores de ocio y y tiempo libre seleccionados por el IDJ y que serán contratados por el adjudicatario, siempre y cuando tengan la titulación de monitor/a de tiempo libre de acuerdo con la normativa vigente en materia de Juventud de Castilla y León.

Asimismo, se exige que se cuente con un ex - jugador de Primera División de la Liga Española de Fútbol como embajador del Campus Deportivo de Fútbol 2024.



QUINTA.-Presupuesto Base de Licitación.

El Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación para el desarrollo del objeto de este contrato, asciende al importe de 18.148,79.-€ (IVA INCLUIDO), que desglosado es el siguiente:

•	Presupuesto Neto de Licitación	14.999,00€
•	IVA 21%	3.149,79€
•	Presupuesto Base de Licitación	18.148,79€

En el precio ofertado se entenderá incluidos todos los impuestos, gastos laborales o de personal y otros cualesquiera que pudieran resultar necesarios para la prestación de los precitados servicios y suministros.

No habrá compensación económica alguna en el supuesto de suspensión de la actividad.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

No se admitirán propuestas por encima del tipo de licitación que asciende a la cantidad de 14.999,00.-€ (impuestos no incluidos).

SEXTA.- Lugar, forma y documentos de presentación de ofertas.

Lugar y forma.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de licitación electrónica de CONTRATO MENOR de Diputación Provincial de Burgos: "CENTRAL



DE CONTRATACIÓN", a la que se tendrá acceso a través de la Sede Electrónica de la Diputación.

Por este motivo, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la CENTRAL DE CONTRATACIÓN de la Diputación Provincial de Burgos. (Obtención de ayuda para darse de alta: en el teléfono 947258600, preguntando por personal de la Central de Contratación).

Cuantas aclaraciones fueren precisas se pueden realizar mediante:

- .- Teléfono 947258650
- .- E-mail idj@diputaciondeburgos.es

Documentación a presentar.

Los licitadores presentarán sus ofertas (anexos I y II) en la plataforma de licitación electrónica de contratos menores de la Diputación, que comprenderán:

- El Anexo I- Modelo de Proposición Económica.

El contenido de la oferta económica será redactado según el Modelo del Anexo I, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente la oferta, de lo contrario, provocarán que la proposición sea rechazada.

- Anexo II: Declaración responsable.

Indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como de la Relación de Recursos Humanos propuestos para la ejecución del contrato.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición.

SÉPTIMA.-Criterios para la adjudicación.

Será objeto de valoración para proceder a la adjudicación de este contrato el precio ofertado (sin impuestos), siendo a la oferta más económica a la que se adjudique el contrato.



OCTAVA.-Apertura de proposiciones.

La apertura electrónica de las proposiciones tendrá lugar tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

NOVENA.-Adjudicación del contrato.

La adjudicación será efectuada por el Presidente de la Diputación de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a propuesta de la Dirección Técnica una vez estudiadas las ofertas presentadas y a favor del licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa.

DÉCIMA.-Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, el pago de los salarios a los trabajadores y su retención del IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el



adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito provincial.

DÉCIMO PRIMERO.-Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

1.-Confidencialidad.

El adjudicatario, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

Asimismo el adjudicatario deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco de la presente adjudicación y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siguiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que el adjudicatario, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las condiciones de este Pliego, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por el adjudicatario, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución de los servicios adjudicados.



2.-Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa aplicable en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas, y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del IDJ de la Diputación Provincial de Burgos. En caso de que el personal vinculado al adjudicatario tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

DÉCIMO SEGUNDA.-Facturación.

El pago se realizará contra factura que acredite la prestación del servicio y por el importe real de servicios realizados.

Dicha factura será emitida de acuerdo con el Reglamento del I.V.A. y la normativa sobre facturación electrónica que se detalla a continuación:

FACTURAS: Los medios de presentación de facturas son los siguientes:

 a) Facturación en papel: Solamente se autoriza a las personas físicas a presentar facturas en papel. Las mismas deberán ajustarse a los datos que deben contener las facturas.



- b) Factura electrónica: De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, podrá facturarse electrónicamente, de acuerdo con las siguientes normas:
 - Todos los proveedores tienen derecho a facturar electrónicamente, cualquiera que sea el importe.
 - En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:
 - a) Sociedades anónimas;
 - b) Sociedades de responsabilidad limitada;
 - c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
 - d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español, en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e) Uniones temporales de empresas;
 - f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de totalización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No están obligados al uso de factura electrónica los proveedores no incluidos en alguno de los apartados anteriores.

 El Punto general de entrada de Factura Electrónica de la Diputación será el que se preste a través de la plataforma FACe, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



c) Factura por correo electrónico: Las facturas que se remitan por correo electrónico en formato PDF deberán ir firmadas mediante firma digital autorizada y tendrán la misma consideración que si estuvieran emitidas en papel y seguirán el procedimiento de la factura en papel.

Por otro lado, se recuerda que todas las facturas electrónicas que se remitan a la Entidad Local deberán incluir la codificación de las unidades administrativas en términos del directorio DIR3 (oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora) establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se establece en la Disposición Adicional 3ª de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Los códigos DIR3 de este Instituto en la Plataforma FACe, de acuerdo con su estructura organizativa son:

-. Código de la oficina contable: LA 0005175

-. Código del órgano gestor: LA 0005175

-. Código de la unidad de tramitación: LA 0005175

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta asignada por el adjudicatario.

DÉCIMO TERCERA.-Exclusiones.

El adjudicatario no está autorizado en ningún caso a la cesión del contrato, la subcontratación, la prórroga o la revisión de precios.



ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D ^a				•	
de edad, con NIF nº	, con domicilio	en			
representación de la persona jurídica					
con C.I.F y don					-
Teléfono					
				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
HACE CONSTAR:					
1. Our canada y coenta planamento to	dos los Clávevies	a dal Dia	an do C	اخدیما	ممار
 Que conoce y acepta plenamente to Administrativas y todas las demás obli 					
documentos contractuales, incluido el o					
laborales y fiscales.		ido obliga	0101100	Jociai	100,
2. En la elaboración de esta oferta s	se han tenido en	cuenta	as oblig	acio	nes
derivadas de las disposiciones vigente	s en materia de	fiscalidad	, protec	ción	de
medio ambiente,					
protección del empleo, igualdad de gén					
riesgos laborales e inserción socio labor					
obligación de contratar a un número	o porcentaje esp	pecifico de	e persor	nas (con
discapacidad.					
3. Que se compromete a efectuar la pres	stación del servicio	obieto de	el contrat	n cor	n la
siguiente oferta económica:	stacion aci sci vicio	objeto de	, contrat	.0 001	1 10
organomic croma coomermical					
Precio IVA incluido (en cifra)				-Euro	s
Precio IVA incluido (en letra)					
				Eur	os
% IVA (en cifra)					
% IVA (en letra)					
					• •
importe IVA (en cifra)				-Fur	ros
importe IVA (en letra)					
Precio IVA no incluido (en cifra)					
Precio IVA no incluido (en letra)					
				⊨uı	ros
(Fecha v firma)					
1 1 1 2 2 2 2 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4					



ANEXO II

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD Y RECURSOS HUMANOS

D./D ^a			mayor
de edad, con NIF nº	., con domicilio e	n	
	СР	Localidad	
	en	nombre	propio (o en
representación de la persona jurídica			
y domicilio fis	scal en).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación del servicio del servicio para la realización, organización, coordinación y desarrollo de la actividad denominada "Campus Deportivo de Fútbol 2024", que organiza el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos, en concreto:

- Que posee suficiente capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria en función del objeto del contrato para la prestación de los servicios objeto de contrato.
- Que no está incurso en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de comprometerse a presentar los correspondientes certificados actualizados, en el caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Que dispone de los siguientes recursos humanos para llevar a cabo la realización, organización y desarrollo de la actividad:



por la RFEF	: :				
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
10					
Nombre d	el Embajado	r del C	ampus Dei	oortivo de	e Fútbol
	-		-		

Y para que conste, firmo la presente declaración.

en materia de Juventud de Castilla y León.

tengan la titulación de monitor/a de tiempo libre de acuerdo con la normativa vigente

